



118

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013 - 2010 - CM/MDP.

Villa Punchana, 18 de Junio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de junio del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 040-2010-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que, **APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2009-CM/MDP, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUE APRUEBA LA SUSPENSION POR SEIS (06) MESES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA**



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 195º y el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, concordante con el inciso 8) artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Locales promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y la promoción del desarrollo local permanente e integral en estrecha coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional o Nacional con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en

119

la que la Municipalidad tiene competencia normativa; las cuales tienen rango de Ley de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-CM/MDP, de fecha 09 de Diciembre del 2009, se aprueba la suspensión por seis (06) meses el otorgamiento de licencias de funcionamiento para los establecimientos comerciales dedicados al expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del distrito de Punchana;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2009-CM/MDP, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR SEIS (06) MESES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por seis (06) meses más de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2009-CM/MDP, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2009**, que aprueba la suspensión por seis (06) meses del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, relacionados con los giros Bares, Cantinas, Videos Pubs, Karaoke, Tragotecas, Discotecas, Night Clubs, Peñas y Otros establecimientos afines, dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en toda la jurisdicción del distrito de Punchana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Rentas, a través de la Unidad de Administración Tributaria, Fiscalización y Recaudación – Comercialización y Mercado, continúe con los trabajos de fiscalización y control a los Establecimientos Comerciales relacionados con los giros Bares, Cantinas, Videos Pubs, Discotecas, Karaoke, Tragotecas, Night Clubs, Peñas y Otros establecimientos afines dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en toda la jurisdicción del distrito de Punchana, en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, la Oficina de Defensa Civil y la Unidad de Ejecutoria Coactiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- DEROGUESE y déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de Punchana**

Prof. JOSE ALBERTO VILQUEZ PINEDO
ALCALDE